

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nal-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4685

MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Mangrané Nolla, vecino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le concedan treinta pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Santa María», sitas en el término municipal de Prades y paraje nombrado «Costa de las Fontetas», cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el centro de la entrada de su socavón, el cual está relacionado por medio de dos visuales, cuyos rumbos son los siguientes: una al centro del corral de las «Freixas», con una dirección de 91° y la otra al Puig de Callican con el rumbo 127°; desde el referido punto de partida se medirán 150 metros al N. y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta con 500 metros al E. se fijará la 2.ª; desde ésta con 300 metros al S. se fijará la 3.ª; desde ésta con 1.000 metros al O. se fijará la 4.ª; desde ésta con 300 metros al N. se fijará la 5.ª, y desde ésta con 500 metros al E. se llegará á la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de un rectángulo, cuya superficie horizontal es de 300.000 metros, ó sean las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 5 de Diciembre de 1902.
—Bernardo Amer.

Núm. 4686

Pesas y Medidas

De conformidad con lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio

de 1892, el día 3 del mes de Enero próximo empezará la comprobación periódica correspondiente al año 1903 de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que se usan en el partido judicial de esta capital, efectuándose en esta ciudad dicho día y los cinco laborables siguientes, y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas ó su Ayudante.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 5 de Diciembre de 1902.
—El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento constitucional de Nulles

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación y Junta municipal durante el tercer trimestre del actual año.

Día 6 de Julio.—Ordinaria.—Fueron leídos los Boletines oficiales, y el Ayuntamiento quedó enterado de haberse ingresado en Depósito la cantidad de 125 pesetas por derechos de matadero. Sin asuntos de que tratar.

Día 13.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 20.—Ordinaria.—Se acordó anunciar por pregón en los sitios de costumbre la prórroga concedida hasta fin de dicho mes, por la Administración de Hacienda, para la cobranza voluntaria de cédulas personales.

Día 27.—Ordinaria.—Se comisionó al Secretario D. José Elías Ferrer, para la presentación en 1.º de Agosto, de los reclutas del último reemplazo, ante la Zona de Villafranca núm. 46, abonándole la dieta acostumbrada. Se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos de 16 pesetas á Carlos Sanahuja, por 8 jornales de bracero empleados para acompañar al Sr. Ingeniero provincial en los trabajos de una carretera de este pueblo á Vallmoll.

Día 3 de Agosto.—Ordinaria.—Se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos de las siguientes cantidades: 8 pesetas á los Concejales Sres. Calbet y Solé para pasar á Tarragona, 5 ptas. al Sr. Calbet por una dieta para pasar al pueblo de Llorens y 8 pesetas al señor Alcalde y Concejales Sr. Calbet, por dos dietas para pasar á Tarragona, cuyos viajes se hicieron en la semana anterior para solventar asuntos de interés para esta Municipalidad.

Día 10.—Ordinaria.—Diose cuenta de haberse recibido de la Administración de Hacienda la copia del apéndice al amillaramiento, con nota de aprobación. Se acordó el pago, con cargo á Imprevistos, de las siguientes cantidades: 41 pesetas á Juan Tuá y Juan Tuá Canals por varios trabajos empleados para acompañar al Sr. Ingeniero provincial, á fin de practicar los primeros estudios de una ca-

rrera de esta localidad á Vallmoll; 40'10 pesetas á D. Luis Gallofré Morgas por la manutención de dicho Ingeniero y sus ayudantes; 13 pesetas á D. Ramón Godall por arreglo del reloj de la Escuela de niños, y 4 pesetas á Juan Tuá Virgili por dos jornales empleados en abrir zanjas en el Cementerio nuevo.

Día 17.—Ordinaria.—Diose cuenta de haberse recibido de la Administración de Hacienda la copia de los repartimientos adicionales de contribución rústica y urbana, y el de langosta, con nota de aprobación. Se acordó que el Recaudador de cédulas personales firme las relaciones triplicadas en las cédulas no expedidas durante su cobranza voluntaria, y luego presente al Ayuntamiento la correspondiente liquidación de dicho impuesto.

Día 24.—Ordinaria.—Diose cuenta de haber sido admitida por la Administración de Hacienda, la baja de carruajes de lujo, presentada por el único contribuyente D. Ramón Ballester Semis. Se acordó aprobar la liquidación de cédulas personales presentada por el Recaudador, y se acordó también que éste pasase á Tarragona á fin de ingresar el importe de las despachadas y devolver las sobrantes, con sus facturas triplicadas y demás documentos pertinentes, abonándose á dicho señor la dieta acostumbrada. Igualmente se acordó que el Ayuntamiento en Corporación asistiese á las fiestas de San Juan Bautista que en 29 y 30 de aquel mes se celebran en esta localidad, y entregar 22 pesetas al administrador de las mismas con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Día 31.—Ordinaria.—Diose cuenta de haber sido nombrado Maestro propietario de la Escuela de niños D. Benito Pascual García. Fueron designados los Concejales Sres. Giné y Mateu para que confeccionasen el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1903, y luego, suscrito por ambos señores, lo presentasen al Sr. Alcalde para su tramitación correspondiente.

Día 2 de Septiembre.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento y la Junta pericial acordaron declarar incobrables los débitos de José Masgoret Brulles, Jaime Segarra Mulet y Miguel Vives Poblet por contribución pecuaria de 1901.

Día 7.—Ordinaria.—Se acordó que el señor Alcalde D. Juan Figuerola Vilanova pasase á Valls el día 10 de aquel mes á fin de tomar parte como Comisionado de este Ayuntamiento en la discusión del presupuesto de 1903 y examen de cuentas de las cárceles del partido de 1901. Dióse cuenta de que los Sres. Alcalde y Secretario habían pasado á visitar al Sr. Juez de primera instancia del partido, habiéndoles recomendado dicho señor el pronto ingreso de los débitos existentes por concepto del contingente carcelario.

Día 10.—Extraordinaria.—No habiéndose presentado reclamación alguna en contra del acuerdo tomado en 2 de aquel mes, el Ayuntamiento y Junta pericial acordaron entregar el expediente de fallidos al Agente ejecutivo á fin de que uniéndose los recibos de talón

fuese remitido luego á la Tesorería de Hacienda.

Día 14.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 21.—Ordinaria.—Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por el Cabildo y Junta municipal durante el 2.º trimestre de este año. Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para 1903.

Día 28.—Ordinaria.—Se formó y aprobó la propuesta en terna que debía elevarse al Gobierno civil para el nombramiento de los dos padres y una madre de familia y Vocal Médico que en concepto de Vocales deben formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Junta municipal

Día 28 de Septiembre.—Se acordaron los medios para cubrir el cupo de consumos de 1903.

Nulles 27 de Noviembre de 1902.—El Secretario, José Elías.

Aprobado en sesión ordinaria de hoy fecha.

Nulles 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Figuerola.—P. A. del A. C., el Secretario, José Elías.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento del pueblo de Pradell durante el tercer trimestre del año actual.

Día 5 de Julio.—Ordinaria.—Aprobación del acta de la anterior y lectura de los Boletines oficiales. Se acuerda avisar á los dueños de cafés y bodegones que no se atrevan á jugar á ninguno de los prohibidos por la ley.

Día 13.—Ordinaria.—Se aprueba la anterior y se procede á la lectura de los Boletines oficiales de la provincia. Sin asuntos.

Día 20.—Ordinaria.—Aprobación de la anterior y lectura de Boletines oficiales. Sin asuntos.

Día 26.—Ordinaria.—Aprobación de la anterior y lectura de Boletines oficiales. Se acuerda nombrar á D. Francisco Batiller, Comisionado para verificar la entrega en Caja de los mozos del corriente reemplazo.

Día 2 de Agosto.—Ordinaria.—Aprobación de la anterior y lectura de Boletines oficiales. Sin asuntos.

Día 9.—Ordinaria.—Aprobación de la anterior y lectura de Boletines oficiales. Se acuerda la devolución de las cédulas personales que no han podido expenderse durante el período voluntario.

Día 16.—Ordinaria.—Aprobación de la anterior y lectura de Boletines oficiales. Sin asuntos.

Día 23.—Ordinaria.—Aprobación de la anterior y lectura de Boletines oficiales. Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el cuarto trimestre del próximo pasado año.

Día 30.—Ordinaria.—Aprobación de la anterior y lectura de Boletines oficiales. Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente año.

Día 6 de Septiembre.—Ordinaria.—Aprobación del acta de la anterior y lectura de Boletines oficiales. Sin asuntos.

Día 13.—Ordinaria.—Aprobación de la anterior y lectura de *Boletines oficiales*. Se acuerda proceder al cobro de consumos, líquidos y arbitrios extraordinarios en recaudación voluntaria durante los días 21, 22 y 23 del actual por corriente y atrasos, y terminado este plazo que se concede, se proceda contra los morosos por la vía de apremio. Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre del actual año.

Día 16.—Extraordinaria.—Se acuerda la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados en el año 1903.

Día 20.—Ordinaria.—Aprobación de la anterior y lectura de *Boletines oficiales*. Sin asuntos.

Día 27.—Ordinaria.—Aprobación de la anterior y lectura de *Boletines oficiales*. Para proceder a la formación de cuentas del año 1901, el Sr. Depositario hace entrega de los libramientos del período de ampliación que se relacionan y datan en cuenta.

Aprobado el presente extracto por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de la fecha.

Pradell 29 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Francisco Batiller.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Cervera.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de FALSET durante el mes de Septiembre

Día 4.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior.

Lectura de los *Boletines oficiales*.

Se acordó formar un registro de todo el ganado lanar y cabrío existente en el término municipal.

Día 11.—No se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 18.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales*.

Se enteró la Corporación de que por el Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha sido nombrada Maestra en propiedad de una de las Escuelas públicas de esta villa, en virtud de traslado, D.ª Cecilia Coma y Coll.

Se dió cuenta de un escrito del Maestro D. José Garreta, interesando de la Corporación municipal el material necesario para el alumbrado de la Escuela que corre á su cargo, al objeto de poder abrir las clases nocturnas para adultos.

Fue aprobado el extracto de las sesiones de esta Corporación celebradas en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del actual año.

Día 21.—Extraordinaria con la Junta municipal.—Se acordaron los medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal, alcoholes, aguardientes y licores en el próximo año de 1903.

Día 25.—No pudo celebrarse sesión por falta de suficiente número de señores Concejales.

Día 27.—De 2.ª convocatoria.—Aprobación del acta anterior.

Lectura de los *Boletines oficiales*.

En vista del mal estado y abandono en que se halla la carretera que de esta villa dirige á la estación de la vía férrea, se acordó interesar de la Excm. Diputación provincial se digne reponer para el cuidado de dicha carretera al peón caminero que fué de la misma D. José Pellejá y Solé.

Vista la instancia presentada por el Gerente de la Compañía general de alumbrado por acetyleno domiciliada en Barcelona, solicitando se le autorice para montar una fábrica de dicha clase de alumbrado en esta villa, abrir zanjas por todas las vías públicas para la canalización y distribución del gas, y la servidumbre sobre las mismas por el plazo de veinte y cinco años, se acordó aceptar en principio las proposiciones de la expresada Compañía y manifestar al solicitante que antes de resolver en definitiva precisa se indique

el punto fijo en que ha de montarse la fábrica.

Se acordó que el recargo municipal á las especies de consumos en el próximo año de 1903 sea el 70 por 100, excepto en la sal, alcoholes, aguardientes y licores que estarán exentos de todo recargo.

Falset 8 de Octubre de 1902.—José Garreta, Secretario.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día de la fecha.

Falset 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Faustino Barceló.—José Garreta, Secretario.

Núm. 4687

EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS

Don Cristóbal Chavarría Cid, Agente Recaudador de arbitrios municipales de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Don Juan Valls Roca, ex Recaudador alcanzado en la liquidación de oficio practicada por el Comisionado del Gobierno civil de esta provincia, se saca de nuevo el inmueble perteneciente á la esposa del mismo, D.ª Josefa Ferrando Favá, como fiadora de él, á la subasta, para lo cual se dictó con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas. —No habiendo podido ultimar la venta de la casa número tres de la calle de Rebull que se remató á favor de Don Fernando Fabregat Piñol en la subasta pública celebrada el día 22 de Noviembre último por no haber hecho efectivo el importe del remate y negarse á otorgar la escritura pública el día 27 del mismo ante el Notario de Tortosa D. Antonio de Monasterio, se acuerda la pérdida del depósito, importante 75 pesetas, constituido por dicho Sr. Fabregat para tomar parte en la referida subasta, de conformidad con el art. 101 de la vigente instrucción de 26 de Abril de 1900 y con arreglo al mismo artículo, se saca nuevamente á pública subasta la venta del mencionado inmueble, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 del actual y hora de las diez en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y en la forma señalada en el art. 95 y siguientes de dicha instrucción, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; con la precisa condición de que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación el precio total del remate, cuya circunstancia y los demás requisitos necesarios se harán constar expresamente en el edicto anunciando la subasta, ya que ni el deudor D. Juan Valls Roca ni su esposa D.ª Josefa Ferrando Favá, fiadora de éste con el inmueble de que se trata no han hecho efectiva la diferencia del descubierto que se persigue ni las dietas, costas y gastos del procedimiento.

Notifíquese en forma esta providencia á los referidos deudores y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás puntos de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y se establecen las condiciones siguientes en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que el inmueble trabado y á cuya enajenación se ha de proceder es el comprendido en la siguiente relación:

Débito 6.935'63 pesetas.—Una casa propiedad de D.ª Josefa Ferrando Favá, esposa del deudor comprendido en este expediente, en la calle de Rebull, núm. 3, 1.500 pesetas.

Pertenece á D.ª Josefa Ferrando Favá por haberla comprado á D. Juan Esteve Puig mediante escritura autorizada por el Notario que fué de Roquetas, D. Augusto Fábregues Roselló, en 9 de Mayo de 1898.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hubiese más de un licitador se adjudicará por el precio del remate al que de ellos haga en el acto el ingreso de la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Roquetas 2 de Diciembre de 1902.—Cristóbal Chavarría.

Núm. 4688

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorens

Por el presente edicto se hace saber que el día 20 del actual mes, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Capitular la subasta para el arriendo de los derechos de matadero de carnes vacunas, lanares y cabrias por el término de tres años, bajo el tipo de 300 pesetas anuales. Los que quieran ser licitadores deberán presentar los pliegos cerrados en el día y hora indicados, habiendo depositado antes en la Caja municipal el 10 por 100 y atenderse á las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Llorens 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Jaime Romagosa.

Núm. 4689

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Corbera

Este Ayuntamiento, en consistorio del día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo de pesas y medidas para el próximo año de 1903, y á tenor de lo dispuesto en la instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días, contaderos desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Corbera 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde Presidente, Jaime Amorós.—Por A. del A., el Secretario, Vicente Clua.

Núm. 4690

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes por los conceptos de consumos y líquidos y guardería rural correspondientes al cuarto trimestre de este año, durante los períodos volun-

tarios de cobranza que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incursos en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Amposta 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Masía.

Núm. 4691

Don Antonio Marí Serra, Alcalde constitucional de Alcover,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio de este edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo año 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.294'71 pesetas el grupo de líquidos y 1.098 pesetas el de carnes, más los recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si dicha subasta no diere resultado, se anuncia desde luego una segunda licitación también con venta exclusiva por el término expresado, bajo los mismos tipos, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar en las propias Casas Consistoriales, de once á doce del día que haga ocho no festivos, contaderos desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera.

Y, finalmente, si tampoco ésta tuviera lugar, se anuncia una tercera y última también en venta á la exclusiva por un año, ó sea el de 1903, bajo los mismos tipos fijados en las dos precedentes, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá efecto en los locales y horas mencionados el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiera quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público por medio del presente en el *Boletín oficial* y por pregones y edictos se anunciará en esta localidad y pueblos limítrofes á los fines que se interesa.

Alcover 2 de Diciembre de 1902.—Antonio Martí.

Núm. 4692

Don Manuel Lias Chuliá, Alcalde constitucional de Alcanar,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de

1905, por medio de pujas á la Hana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 31.568'43 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Y que si no hubiere licitador en la primera, se celebrará con las mismas formalidades y horas del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente, una segunda subasta en la cual se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de los derechos de consumos de un año, reduciéndose en este caso la duración del contrato al ejercicio de 1903.

Alcanar 1.º de Noviembre de 1902.

Manuel Lías. Núm. 4693

Don Jaime Trilla Martí, Alcalde constitucional de Benifallet.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.881'61 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benifallet 2 de Diciembre de 1902.

Jaime Trilla. Núm. 4694

Don Salvador Roig Bosch, Alcalde constitucional de Borjas del Campo.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.385'08 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Borjas del Campo 1.º de Diciembre de 1902.—Salvador Roig.

Núm. 4695

Don José Anguera Mestre, Alcalde constitucional de Vilaplana.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispues-

to en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.191'47 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaplana 29 de Noviembre de 1902.

José Anguera. Núm. 4596

Don Pedro Tudó y Ferrer, Alcalde constitucional de Vilarrodona.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.553'94 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilarrodona 2 de Diciembre de 1902.

Pedro Tudó. Núm. 4697

Don Pedro Piñol Sabaté, Alcalde constitucional de Tivenys.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subastas por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.519'52 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tivenys 2 de Diciembre de 1902.—Pedro Piñol.

Núm. 4698

Don Juan Farnós Borrás, Alcalde constitucional de Rasquera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.913'07 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al

pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Rasquera 29 de Noviembre de 1902.

Juan Farnós. Núm. 4699

Don Ramón Vernet Sabaté, Alcalde constitucional de Pratdip.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un periodo de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Pratdip 2 de Diciembre de 1902.—Ramón Vernet.

Núm. 4700

Don Anselmo Aguadé Mallafré, Alcalde constitucional de Renau.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5'46'78 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Renau 3 de Diciembre de 1902.—Anselmo Aguadé.

Núm. 4701

Don José Pons Roigé, Alcalde constitucional de García.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.102'46 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos

deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

García 2 de Diciembre de 1902.—José Pons.

Núm. 4702

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar del en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Tomás Suñé.

Núm. 4703

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Terminados los repartos de contribución territorial urbana y matrícula industrial, estarán de manifiesto ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Perafort 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Nicasio Vidal.

Núm. 4704

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial de esta villa formados para el próximo año de 1903, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Bisbal del Panadés 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Salvador Pascual.

Núm. 4705

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Terminados los repartimientos de las contribuciones territorial rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial para el próximo año de 1903, estará de manifiesto por espacio de ocho días hábiles los dos primeros y de diez la última en la Secretaría municipal de esta Corporación, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que consideren procedentes.

Valls 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Francisco de A. Colom.

Núm. 4706

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana

Terminados los repartos de la contribución rústica, urbana y de subsidio para el próximo venidero año 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, durante los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones justas se presenten contra los mismos.

Vilaplana 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Anguera.

Núm. 4707

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell

Formados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes

4
puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Botarell 1.º de Diciembre de 1902.
—El Alcalde, Joaquín Mestres.
Núm. 4708

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benifallet

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1903, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, á los efectos legales.

Benifallet 1.º de Diciembre de 1902.
—El Alcalde, Jaime Trilla.

Núm. 4709

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Colldejou

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito en concepto de rústica y urbana y matrícula industrial y de subsidio formados para el próximo año de 1903, estarán de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán contra los mismos todas cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Colldejou 29 de Noviembre de 1902.
—El Alcalde, José Robert.

Núm. 4710

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cornudella

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, urbana y matrícula de la contribución industrial de esta villa para el venidero año de 1903, estarán de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen examinarlos y aducir las reclamaciones que en derecho crean asistirlas.

Cornudella 30 de Noviembre de 1902.
—El Alcalde, José Perpiñá.

Núm. 4711

Con arreglo á lo que previene el art. 146 de la vigente ley Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los proyectos de presupuestos ordinario del venidero año de 1903 y el adicional de 1901 para su refundición en el del corriente año, formados en cumplimiento de lo que previenen las vigentes disposiciones.

Cornudella 30 de Noviembre de 1902.
—El Alcalde, José Perpiñá.

Núm. 4712

Por el presente se hace saber que el día 9 del próximo mes de Diciembre tendrá efecto el arriendo de los puestos públicos y derechos de plaza de esta villa para el venidero año de 1903, bajo el tipo de 500 pesetas, y de conformidad al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasionen la subasta en el acto del remate.

Cornudella 30 de Noviembre de 1902.
—El Alcalde, José Perpiñá.

Núm. 4713

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almoster

Rectificado el reparto de consumos para el actual ejercicio, estará de manifiesto ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes, que si son justas se atenderán.

Almoster 29 de Noviembre de 1902.
—El Alcalde, Juan Fort.

Núm. 4714

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Molá

Hallándose terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria, así como el de urbana de este distrito

municipal para el próximo año de 1903, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Molá 1.º de Diciembre de 1902.
—El Alcalde interino, Juan Vernet.

Núm. 4715

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Palma

Dictaminadas por el Regidor Síndico y fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1887-88, 88-89, 89-90, 90-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96 y 96-97 presentadas por los cuentadantes respectivos, estarán expuestas en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

La Palma 1.º de Diciembre de 1902.
—El Alcalde, Juan Escolá.

Núm. 4716

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'16 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 182'40 ptas.

Idem de 0'08 pesetas por cada liebre ó conejo, 60'80 pesetas.

Idem de 0'38 pesetas por cada 100 huevos, 38 pesetas.

Idem de 0'31 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 45'60 pesetas.

Idem de 0'10 pesetas por cada 100 kilos de leña, 38 pesetas.

Idem de 0'84 pesetas por cada 100 kilos de habas, 64'50 pesetas.

Idem de 0'57 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 142'50 pesetas.

Idem de 0'23 pesetas por cada 100 kilos de paja, 156'96 pesetas.

Total 728'86 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Vilabella 24 de Noviembre de 1902.
—El Alcalde, Pedro Badia.

Núm. 4717

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 800 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada liebre y conejo, 350 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 60 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 150 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 250 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de habas, 30 pesetas.

Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 208'19 pesetas.
Total 1.848'19 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Roda de Bará 26 de Noviembre de 1902.
—El Alcalde, Martín Mercader.

Núm. 4718

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 75 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 75 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 15 pesetas.

Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 241'39 pesetas.

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña 300 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 1.000 pesetas.

Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 200 pesetas.

Total 1.906'39 pesetas.

Lo que se hace público para que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Vespella 25 de Noviembre de 1902.
—El Alcalde, Pedro Sanrumá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4719

EDICTO

Don Juan Grau Mongnió, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido,

Certifico: Que en el expediente sobre alimentos que se dirá, obra la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona á veinte y siete de Noviembre de mil novecientos dos.—El Sr. D. Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia de este partido.—Visto este expediente de alimentos provisionales promovidos por D.ª Tecla Caballé y Gatell, casada, mayor de edad y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Juan Forn y dirigida por el Letrado D. Antonio Verderol, contra su marido D. José Virgili Fleix, también casado, mayor de edad y de ignorado paradero y domicilio, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á D. José Virgili Fleix á que pague diez y siete pesetas cincuenta céntimos mensuales á su mujer D.ª Tecla Caballé Gatell, demandante en concepto de alimentos provisionales y sin perjuicio, haciéndose por mensualidades anticipadas, imponiéndole á más las costas, pues por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que se notificará al rebelde como previenen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres en concordancia con el setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuicia-

miento civil y publicándose también edicto en la *Gaceta de Madrid*, si no se le hiciere personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Hidalgo Romo.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de dicho día; doy fe.—Ante mí, Juan Grau.

Es conforme con su original en la parte transcrita á que me remito. Y para la notificación á la parte demandada y publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, extiendo el presente que con el V.º B.º del Sr. Juez de primera instancia, firmo en Tarragona á tres de Diciembre de mil novecientos dos.—Juan Grau.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Hidalgo Romo.

Núm. 4720

REQUISITORIA

Don Rómulo Villahermosa y Borrás, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente que expido en virtud de lo por mi acordado en auto de esta fecha, dictada en el sumario número ciento cincuenta y ocho y rollo cuatrocientos diez del corriente año, sobre estafa, se cita y llama al procesado en la misma Antonio Fernández Guinó, Agente de vigilancia que fué de esta provincia, de unos treinta y siete años de edad, casado, de estatura regular, constitución raquítica, usa barba color castaño, vistiendo con relativa elegancia, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ó se presente ante este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, agentes de la policía judicial y demás que correspondan, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido su conducción á las cárceles de este partido, á mi disposición, por tener decretada su prisión provisional sin fianza en la meritada causa.

Dado en Gerona á veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos dos.—Rómulo Villahermosa.—Por mandado de S. S., Joaquín Llusás del Torrent.

Núm. 4721

Don Trinidad Casquete Novalvos, Coronel del Regimiento Infantería Reserva de Ontoria, núm. 102.

Hago saber: Que terminando en fin del presente mes el plazo marcado para poder pasar la revista anual que previenen los artículos 236 y 240 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y con objeto de poder dar cumplimiento á instrucciones recibidas de la superioridad, se hace preciso que los Alcaldes y demás Autoridades encargadas de pasar la mencionada revista remitan á la brevedad posible y dentro de la primera quincena del mes de Diciembre próximo al Regimiento de Infantería Reserva de Ontoria, núm. 102, relación nominal de los individuos que lo hayan verificado ante sus Autoridades, conforme á lo preceptado en los citados artículos.

Villanueva y Geltrú 29 de Noviembre de 1902.—Trinidad Casquete.

Forma parte de este número el pliego 28 de las actas de las sesiones de la Comisión.